República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 **2022** 00**271** 00

Agréguese al expediente para los fines legales pertinentes, la constancia sobre la gestión ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas, elaborada por la secretaría del Despacho.

Continuando con lo que en derecho corresponde y teniendo en cuenta que el término concedido, feneció sin que compareciera el demandado VÍCTOR MANUEL DÍAZ, el Despacho le DESIGNA como curador *Ad-Litem* a MARÍA CONSUELO RICARDO PEDRAZA, quien es abogada activa y ejerce la profesional habitualmente, de conformidad con lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

En consecuencia, por secretaría remítasele comunicación a la dirección electrónica mricardo@cimarcabogados.com para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la comunicación, manifieste su aceptación a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y cumplido ello, practíquesele la notificación personal en los términos del artículo 8º de la Ley 2213 de junio de 2022, para que asuma los deberes que el cargo le impone, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

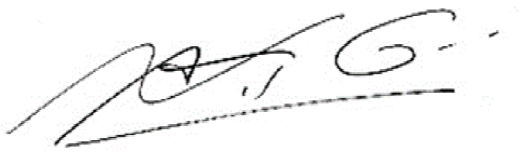

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 059 de hoy
4 DE AGOSTO 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce4c2c835545fd197d3fa0785d7f60f184aca16de92abe8afd1c8152992ed445**

Documento generado en 01/08/2022 04:56:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica